



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

ADJUDICACION PROCESO INFERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTIA SDM-002 DE 2011

LA SUBSECRETARIA DE SERVICIOS DE MOVILIDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1.993, el Artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 489 de 1998, Decreto 2474 de 2008, la Resolución 063 de 2007 y el Artículo 108 del Acuerdo 257 de 2006, y,

CONSIDERANDO

Que la Secretaría Distrital de Movilidad, es una entidad del Sector central con autonomía administrativa y financiera, domiciliada en la Av Cl 13 No. 37 – 35 de Bogotá, D. C., cuya creación, estructura, organización y funcionamiento encuentra su reglamentación en el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 y el Decreto 567 del 29 de diciembre de 2006.

Que el artículo 5 del Decreto 2474 de 2008, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, atribuye la competencia al Jefe de la Entidad o su delegado para ordenar la apertura del proceso de selección que sea desarrollado a través de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa.

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, Decreto 3576 de 2009 y demás normas concordantes, la Secretaría Distrital de Movilidad inició la Selección inferior al 10% de la menor cuantía SDM-002/2011, cuyo objeto consiste en *“El Contratista se obliga con la Secretaría Distrital de Movilidad a entregar setecientos setenta 770 maletines porta comparenderas, con destino al personal uniformado de la Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá, de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos”*.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2do del Decreto 3576 de 2009, la contratación a celebrarse, se somete al proceso de selección inferior al 10% de la menor cuantía.

Que el presupuesto oficial para el proceso de contratación objeto de este acto es de **TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS (\$34.477.520.00) M/CTE. incluido todos los impuestos y gastos directos e indirectos que se generen de la ejecución del contrato**, los cuales son financiados con el presupuesto de la Secretaría Distrital de Movilidad - Vigencia 2011, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 82 del 26 de enero de 2011, expedido por el responsable del presupuesto de la Entidad.

Que el 2 de febrero de 2011 se publicaron los Estudios de Conveniencia y



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

ADJUDICACION PROCESO INFERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTIA SDM-002 DE 2011

Oportunidad, y la invitación para el proceso SDM- 10%-002/2011.

Que el día 7 de febrero de 2011 a las 3:00 p.m., se procedió a realizar la diligencia de cierre del proceso de la referencia, momento en que se recibieron ofertas de:

JOSE MARIA GAMBA CHAVEZ- propietario del establecimiento COMERCIALIZADORA JOMAGA
REPRESENTACIONES CLAUDIA SERRANO E.U – Representada legalmente por CLAUDIA LILIANA SERRANO PINZON

Que el 8 de febrero de 2011, se efectuó la evaluación técnica, económica y jurídica de la propuesta.

Que el resultado de la evaluación técnica se obtuvo el siguiente consolidado:

CONSOLIDADO EVALUACION TECNICA

CRITERIO	CALIFICACIÓN	JOSE MARIA GAMBA CHAVES	REPRESENTACIONES CLAUDIA SERRANO EU
PROTECCIÓN A LA POBLACION VULNERABLE	10 puntos	10 puntos	0 puntos
GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES	Máximo 90 puntos	90 puntos	0 puntos
ESPECIFICACIONES TECNICAS	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

Que en cumplimiento a lo indicado por el Artículo 2 del Decreto 3576/2009, se procedió a dar traslado del informe de evaluación antes referenciado el 10 de febrero de 2011.

Que durante el período de traslado no se presentaron observaciones por parte de los oferentes.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1 y 2 del Decreto 3576/09, y teniendo en cuenta lo anterior, se procede a:

PRIMERO: Adjudicar el proceso de selección inferior al 10% de la menor cuantía al señor JOSE MARIA GAMBA CHAVES propietario del establecimiento de comercio COMERCIALIZADORA JOMAGA, por valor de TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$34.388.200.00) M/CTE incluido IVA y todos los impuestos, gastos directos e indirectos que se generen de la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en la propuesta económica presentada por el oferente y el pliego de condiciones.

SEGUNDO: Disponer que el contrato correspondiente a la presente adjudicación sea elaborado por la Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría Distrital de Movilidad, con el lleno de los requisitos establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

ADJUDICACION PROCESO INFERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTIA SDM-002 DE 2011

los decretos que las reglamenten, estudios previos del proceso de selección inferior al 10% de la menor cuantía SDM-002-2011, y la oferta presentada por el contratista.

TERCERO: La presente adjudicación cuenta con la disponibilidad presupuestal 82 del 26 de enero de 2011.

CUARTO: Notificar al señor JOSE MARIA GAMBA CHAVES propietario del establecimiento de comercio COMERCIALIZADORA JOMAGA de la presente resolución conforme a las normas del Código Contencioso Administrativo.

QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno en la vía gubernativa.

Dado en Bogotá, a los once (11) días del mes de febrero de dos mil once (2011).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

AYDA LUCY OSPINA ARIAS
Subsecretario de Servicios de Movilidad

Proyectó: YRD
Revisó: PALC